

balance de escisión conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar, asimismo el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad escindida de oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de escisión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Oiartzun (Guipúzcoa), 22 de noviembre de 2005.—Fernando Eguiazabal Artola, Administrador único de «Zuaznabar, Sociedad Limitada».—60.116.

1.ª 23-11-2005

ZURBANO, S. A.

En la Junta general extraordinaria y universal de accionistas en cumplimiento de lo que dispone la legislación vigente, celebrada el día 30 de septiembre de 2005, se acordaron por unanimidad, y entre otros los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobación del Balance final de la sociedad, que se adjunta a continuación.

	Euros
Activo:	
Tesorería	23.974,23
Total activo	23.974,23

Euros

Pasivo:

Capital social.....	60.101,21
Resultados negativos ejercicios anteriores	-35.515,00
Perdidas y ganancias	-611,98
Total pasivo	23.974,23

Segundo.—Disolución y liquidación de la Sociedad.

Madrid, 30 de septiembre de 2005.—Las Liquidadoras de la Sociedad, doña María del Carmen García Zapater, doña Emilia Rodero Morales y doña María Victoria Hernández Rodero.—59.537.